

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE UNA BECA DE COLABORACIÓN EN EL LABORATORIO DE FOTOGRAFÍA DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

El Departamento de Arte de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) sistema de ayudas a los estudiantes de la misma por su colaboración en los diversos servicios de la Facultad de Bellas Artes que desarrollen actividades dirigidas a la comunidad universitaria.

Esta ayuda, convocada bajo la denominación de beca-colaboración, está destinada a facilitar que los estudiantes de la Facultad presten su colaboración, en régimen de compatibilidad con sus estudios, en el laboratorio de fotografía del centro. Se pretende que el beneficiario de esta beca de colaboración, como usuario directo de los distintos servicios que la Universidad de Castilla-La Mancha y la Facultad de Bellas Artes ofrecen a sus estudiantes, tenga un mejor conocimiento del funcionamiento de los mismos y realice propuestas de mejora. De esta forma se pretende potenciar las competencias transversales que debe tener cualquier universitario al finalizar sus estudios, en concreto los relacionados con:

- Fomento del trabajo autónomo en equipo
- Mejora de la capacidad de organización, planificación y ejecución de tareas
- Desarrollo de habilidades en las relaciones interpersonales, garantizando la accesibilidad universal y la capacidad para desenvolverse en contextos multiculturales
- Mejora de la capacidad para abordar responsablemente la toma de decisiones
- Favorecimiento del aprendizaje continuo
- Mejora de la comunicación oral y escrita
- Mejora de los conocimientos de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)
- Impulso del compromiso ético y la deontología profesional

En su virtud, **LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO** ha dispuesto convocar una beca-colaboración con arreglo a las siguientes cláusulas:

Primero.- BASES DE LA CONVOCATORIA

1. **Objeto.** Se convoca **UNA** beca-colaboración destinada a las tareas del laboratorio de Fotografía colaborando con los técnicos del Departamento en las tareas de apoyo docente e investigador del laboratorio de Fotografía, en el control de las salas del laboratorio. Las características de la beca se indican en el Anexo I de esta convocatoria.

ID. DOCUMENTO	X5nKru7QJY		Página: 1 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
04546362K LILLO PEREZ JOSE MARIA		30-10-2018 11:34:07	1540895649460
 X5nKru7QJY			

2. Las **tareas a realizar** son aquellas que se detallan para cada una de ellas en el **Anexo I**.

3. Las solicitudes, que deben seguir el modelo que figura como **Anexo II** de la presente convocatoria, pueden presentarse desde el día **1 al 12 de noviembre de 2018** a las **14:00 horas**, en el Registro de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Castilla-La Mancha dirigidas al Sr. Director del Departamento de Arte de la Universidad de Castilla-La Mancha. También se podrán presentar **hasta el día 11 de noviembre mediante envío al correo electrónico dep.arte@uclm.es**

4. Dichas solicitudes deben estar acompañadas del curriculum vitae. La presentación de la solicitud lleva implícita la adhesión al **proyecto de colaboración** en las tareas a desarrollar elaborado por la Dirección del Departamento de Arte

5. Los becarios quedarán adscritos a la dirección del Departamento de Arte de la Universidad de Castilla-la Mancha, bajo la tutoría de un profesor coordinador del área de fotografía.

6. En ningún caso, el disfrute de la beca-colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con la Universidad de Castilla-La Mancha, viniendo obligados los beneficiarios a suscribir la oportuna declaración al respecto, antes del inicio de la percepción de la beca.

7. El becario estará obligado a guardar secreto y mantener la integridad de todos los datos personales que por razón de las tareas asociadas a la beca-colaboración tuviera que tratar. Por ninguna razón y bajo ninguna circunstancia, el becario podrá comunicar a terceros ningún dato personal. Esta obligación subsiste aún después de finalizar la beca. El incumplimiento de esta obligación será motivo suficiente para la retirada de la beca y la aplicación de sanciones de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

8. Estas becas quedan expresamente excluidas del ámbito de aplicación del R.D. 1493/2011 por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el RGSS.

9. Los solicitantes aceptan todos los puntos de la presente convocatoria. Para los aspectos no regulados se estará a lo estipulado en la Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobado en Consejo de Gobierno el 26 de febrero de 2013 y modificado en Consejo de Gobierno el 07 de noviembre de 2014, publicada en el Boletín de la Universidad nº 164, así como sus posibles modificaciones posteriores, la Resolución de 16 de agosto de 2018 de la

ID. DOCUMENTO	X5nKru7QJY		Página: 2 / 7
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	04546362K LILLO PEREZ JOSE MARIA	30-10-2018 11:34:07	1540895649460
 X5nKru7QJY			

Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades por la que se convocan Becas de carácter general para el curso académico 2018/2019, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios, y en las demás normativa de aplicación en la materia.

10. El becario estará obligado a realizar un informe final del grado de cumplimiento de su proyecto en el que se incluirán propuestas de mejora de servicio.

Segundo.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

1. Podrán solicitar la beca-colaboración todos los **alumnos matriculados en el curso 2018-19 en el Grado en Bellas Artes, en el Máster en Investigación en Prácticas Artísticas y Visuales de la Facultad de Bellas Artes y en la especialidad de Artes del Máster de Profesor en E.S.O. y Bachillerato, F.P. y Enseñanza de Idiomas** de la Universidad de Castilla-La Mancha.

2. A estos efectos no podrán solicitar esta beca aquellas personas matriculadas en otras Universidades y que realicen estancias temporales en la UCLM en virtud de programas nacionales o internacionales de movilidad.

3. No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título Universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria correspondiente, **excepto si dicha titulación es el requisito académico que ha permitido al alumno matricularse en segundo ciclo o Máster, o su adaptación a los estudios de Grado correspondientes**. Tampoco podrán solicitarlos aquellos licenciados, ingenieros superiores o arquitectos que quisieran realizar el Grado correspondiente a su titulación durante el año 2018 por enseñanza oficial, en la Universidad de Castilla-La Mancha.

4. Estar al corriente de las obligaciones tributarias, en el caso de tratarse de alumnos independientes económicamente. En el caso de los alumnos que no tengan independencia económica, la exigencia de dicho requisito se extenderá a todos los miembros que conformen la unidad familiar. A dichos efectos la presentación de la solicitud faculta a la UCLM a obtener los datos oportunos de la Agencia Tributaria.

5. No haber finalizado los estudios en alguna titulación oficial a la fecha de la incorporación en la beca.

6. No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y estar al corriente de sus obligaciones.

7. No haber renunciado con anterioridad a una beca de colaboración de la UCLM sin causa justificada.

ID. DOCUMENTO	X5nKru7QJY		Página: 3 / 7
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	04546362K LILLO PEREZ JOSE MARIA	30-10-2018 11:34:07	1540895649460
 X5nKru7QJY			

8. No se podrá disfrutar de beca de colaboración cuando al solicitante se le haya anulado por impago la matrícula en cursos anteriores.
9. No haber disfrutado en cursos anteriores de becas-colaboración de la UCLM que en su conjunto hayan supuesto duración igual o superior a 22 meses.
10. Igualmente, no podrán ser beneficiarios quienes habiendo disfrutado de una beca de colaboración su nombramiento haya sido revocado por incumplimiento de sus obligaciones sin causa justificada.

Tercero.- PRORROGA DE LAS BECAS

En ningún caso la beca a que se refiere la presente convocatoria será susceptible de prórroga.

Cuarto.- DURACIÓN Y DOTACIÓN ECONÓMICA

1. La actividad que conlleva la beca **comenzará el 20 de noviembre y finalizará el 20 de diciembre** con una dedicación de **21 horas semanales**.
2. Se confirma la existencia de crédito suficiente en el ejercicio 2018 para cubrir el desarrollo de esta convocatoria, el cual ha sido debidamente retenido del presupuesto de la UCLM.
3. La dotación económica será de **448,00€ brutos por mes completo**. Los meses que no se complete el mes de beca, se abonará proporcionalmente. Será financiada con cargo a la aplicación 00421551.541A.48001 del presupuesto de gasto del Departamento de Arte Facultad de Bellas Artes.

Las condiciones indicadas deberán cumplirse en el momento en que el órgano gestor de la convocatoria se disponga a dictar la propuesta de resolución provisional.

Quinto.- INCOMPATIBILIDADES

1. No se podrá disfrutar de estas becas-colaboración mientras exista una relación laboral o administrativa con entidad pública o privada o se esté trabajando por cuenta propia. A estos efectos se entiende que la solicitud de esta beca implica una declaración jurada de no existir tal relación.
2. Estas becas-colaboración son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda. A dichos efectos, se declara expresamente la incompatibilidad de estas ayudas con cualquier tipo de beca o ayuda concedida por las Administraciones Públicas, así como con cualquier otro tipo de beca o ayuda al estudio otorgada por la Universidad de

ID. DOCUMENTO	X5nKru7QJY		Página: 4 / 7
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	04546362K LILLO PEREZ JOSE MARIA	30-10-2018 11:34:07	1540895649460
 X5nKru7QJY			

Castilla-La Mancha, a **excepción** de las de carácter general convocadas para el curso correspondiente por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

3. Estas becas quedan declaradas expresamente compatibles con las ayudas para estudiantes de la UCLM en situaciones especiales.

Sexto.- CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA BECA

La adjudicación de la beca se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva.

1. Los beneficiarios de las becas serán seleccionados en concurrencia competitiva por una comisión formada por:

- a. El Sr. Director del Departamento (o persona en quien delegue)
- b. El Sr. Subdirector del Departamento (o persona en quien delegue)
- c. La Sra. Profesora responsable del área de fotografía (o persona en quien delegue)
- d. El Sr. Técnico de Fotografía.
- e. El Sr. Secretario del Departamento.

2. La comisión valorará:

- a. El expediente académico general del solicitante
- b. Las asignaturas del área de fotografía
- c. El currículum de cada candidato respecto a las tareas a desarrollar en la beca.

3. La comisión, una vez examinada y valorada toda la documentación, podrá realizar una entrevista personal, si lo considera necesario, para aclarar algunos aspectos del currículum.

4. Se creará una bolsa de becarios para suplir posibles incidencias. El hecho de figurar en la referida bolsa no supondrá, en ningún caso, la adquisición de derechos de cualquier clase por parte del interesado que figure en la misma.

5. La resolución de esta convocatoria será publicada en los tablones de anuncio del centro y en la Web de la Facultad de Bellas Artes.

6. La beca concedida podrá ser retirada al beneficiario de la misma, previo informe de la comisión de selección, en caso de rendimiento insuficiente o incumplimiento reiterado de las actividades a realizar que se impongan. En este caso, el beneficiario debería devolver la retribución recibida.

7. Podrá revocarse la Beca por parte del órgano convocante en caso de concurrir circunstancias sobrevenidas que así lo determinen.

ID. DOCUMENTO	X5nKru7QJY		Página: 5 / 7
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	04546362K LILLO PEREZ JOSE MARIA	30-10-2018 11:34:07	1540895649460
 X5nKru7QJY			

8. Contra la Resolución de concesión de becas, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo.- RENUNCIA, SUSPENSIÓN Y REVOCACIÓN DE LA BECA

Deberá renunciar por escrito a la beca de colaboración todo beneficiario/a que

- Deje de cumplir los requisitos en virtud de los cuales obtuvo esa modalidad de beca de que disfruta.

- Incurra en alguna de las incompatibilidades establecidas en la presente convocatoria

Serán causas de revocación de la beca-colaboración:

- No cumplir con las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

- Seguir disfrutando de la beca sin tener derecho a ello ni haber renunciado a la misma, lo cual supondrá por parte de la persona beneficiaria de reintegrar a la Universidad las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que pueda emprender aquella por posible fraude.

En Cuenca,

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE ARTE,



Fdo.: José María Lillo Pérez

ID. DOCUMENTO	X5nKru7QJY		Página: 6 / 7
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	04546362K LILLO PEREZ JOSE MARIA	30-10-2018 11:34:07	1540895649460
 X5nKru7QJY			

ANEXO I

BECA LABORATORIO DE FOTOGRAFÍA – FECHA PRESENTACIÓN INSTANCIAS 01/11/2018 A 12/11/2018

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO DE LA BECA	DOTACIÓN MENSUAL	DURACIÓN	Nº HORAS COLABORACIÓN	SE VALORARÁ ESPECÍFICAMENTE
<p>Coordinar las prácticas de los alumnos para el conocimiento y buen funcionamiento de las diferentes herramientas que componen el Laboratorio de Fotografía.</p> <p>Ayudar técnicamente a los alumnos en la elaboración de sus obras fotográficas y colaborar técnicamente con los alumnos en la realización de sus trabajos.</p> <p>Coordinación de las diferentes actividades organizadas por el Laboratorio de Fotografía</p> <p>Controlar el préstamo del material del laboratorio.</p> <p>Colaborar con el profesorado en las tareas docentes y de investigación en el laboratorio</p>	FOTO	448 €	Del 20 de noviembre al 20 de diciembre de 2018	21 horas semanales	<ul style="list-style-type: none"> - Expediente Académico. - Currículum vitae, especialmente en lo relativo a experiencia en organización y montaje de exposiciones de arte. - Conocimientos en montaje de exposiciones - Otros méritos - Expediente académico de las asignaturas relacionadas. - Haber cursado o estar matriculado en las asignaturas de Fotografía - Currículum vitae - Otros méritos

Santa Teresa Jornet, s/n | 16071 Cuenca | Telf.: (+34) 969 179 100 | Fax.: (+34) 969 179 102
<http://www.uclm.es/cu/bellasartes>

ID. DOCUMENTO	X5nKru7QJY		Página: 7 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
04546362K LILLO PEREZ JOSE MARIA		30-10-2018 11:34:07	1540895649460
 X5nKru7QJY			

Calle Altagracia número 50 - Ciudad Real - 13071. Tfno.: 902204100 Fax.: 902204130 - <https://www.sede.uclm.es> - Soporte a usuarios: <https://cau.uclm.es>

Copia de documento electrónico. Para verificar su autenticidad y la validez de su firma, acceda a <https://www.sede.uclm.es/verificadorfirmas/uclm>